

ORDENANZA N° 002-2014-MDCA.

Cerro Azul, 03 de junio de 2014

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL:

VISTO:

El informe N° 015-2014-GPP/MDCA, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el proyecto de Ordenanza para su aprobación, y el Acuerdo de Concejo N° 159-2014 arribado en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de mayo, con aprobación de dispensa de trámite de comisiones;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con los Artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local y formulan sus presupuestos con la participación de la población y rinden cuentas de su ejecución anualmente;

Que, el Artículo 17° de la Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, establece que los Gobiernos Regionales y Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública;

Que, conforme al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y de gestión, los cuales se formulan y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertado de su jurisdicción. Del mismo modo en su artículo 112ª establece que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, la Ley 28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, regulan la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del Presupuesto, en armonía con el Plan de Desarrollo Concertado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, de la Dirección General del Presupuesto Público – MEF, se aprueba el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01, Instructivo para el proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados como instrumento orientador a fin de que los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales desarrollen articuladamente los Procesos

de Planeamiento del Desarrollo Concertado y el Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo;

Que, mediante Informe N° 015-2014-GPP/MDCA, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, expone la necesidad de aprobar el inicio del proceso del presupuesto participativo 2015, adjuntado el correspondiente proyecto de norma de aprobación, contando con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.

De conformidad a lo establecido en los incisos 1) y 14) del Artículo 9º, Décimo Sexta Disposición Complementaria, y en uso de las atribuciones conferidas en el inciso 5) del Artículo 20º de la Ley 27972, el pleno del Concejo Municipal aprobó por unanimidad la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2015 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

Artículo Primero.- APRUEBESE, el Reglamento para la Implementación del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Cerro Azul - Año Fiscal 2015, que como **anexo 01** adjunto forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Segundo.- CONVOCAR Y DAR INICIO al Proceso del Presupuesto Participativo del distrito de Cerro Azul para el Año Fiscal 2015.

Artículo Tercero.- AUTORICESE, al Alcalde Distrital, para que en coordinación con la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, nombre a los integrantes del equipo Técnico encargado de brindar la asistencia y el soporte técnico el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo.

Artículo Cuarto.- APRUEBESE el Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Año Fiscal 2015, que como **Anexo 02** adjunto, forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo Quinto.- ENCÁRGUESE el cumplimiento de la presente Ordenanza a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad y al Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo que se conforme.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.